

Expediente: **488/13-I2**

Carátula: **RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/03/2025 - 04:46**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165413858 - DIAZ JOSE ALBERTO, -PERITO
90000000000 - PEREYRA CASTELLOTE, JOSE M.-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - LOBO ARAGON, JORGE B-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO
20161753484 - LORCA, SERGIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO
27161751206 - DIAZ, JOSEFA BEATRIZ-DEMANDADO
27161751206 - SPAGGIARI, FERNANDO AGUSTIN-DEMANDADO
27161751206 - SPAGGIARI, SOFIA JULIETA-DEMANDADO
27161751206 - SPAGGIARI, GONZALO IGNACIO-DEMANDADO
20205577433 - SERRANO, ANTONIO-DEMANDADO
20205577433 - BELA (TITO), JULIO CESAR-DEMANDADO
20205577433 - BELA, NERI-DEMANDADO
20243490570 - RUIZ, JUAN ANTONIO-ACTOR
20205577433 - BELA, AGUSTIN-DEMANDADO
27161751206 - SPAGGIARI, MARCELO BRUNO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 488/13-I2



H20901748326

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO c/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 488/13-I2.-

CONCEPCION, 27 de marzo de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 26/03/2025, de la letrada Molinuevo Silvia Fernanda:

Téngase presente el convenio de honorarios acompañado, debidamente visado por el Colegio de Abogados del Sur

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado Molinuevo Alejandro José, D.N.I. N° 20.557.743, CUIT/CUIL N° 20-20557743-3, por la suma de \$9.090.909 (Pesos: Nueve millones noventa mil novecientos nueve) en concepto de pago de honorarios conforme convenio obrante en los presentes autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809590098767, CBU N° 2850608750095900987675, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$909.090,90 (Pesos: Novecientos

nueve mil noventa con 90/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$727.272,72 (Pesos: Setecientos veintisiete mil doscientos setenta y dos con 72/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.

Previo a librar la orden de pago, acredite su condición de inscripción de ARCA, mediante la correspondiente constancia como así también el certificado de deudores alimentarios correspondiente.- JLT

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.